



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2012- CPMF

Ferreñafe, 23 de Julio del 2012.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de Junio del 2012; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Informe Legal N° 135-2012-MPF/GAJ, Expediente N° 2943 de fecha 06 de Junio del 2012, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, sobre Proyecto de Ordenanza que Regula la Exhibición, Pegado y Colocación de Afiches, Carteles y Otros en Espacios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; asimismo el numeral 8 del Artículo 9° de la Orgánica de Municipalidades acotada, señala que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar, suprimir o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"

Que, mediante Carta N° 012-2012-CPF, de fecha 24 de Mayo del 2012; los Señores Regidores Municipales Juan P. Jesús Guevara Bellodas y Cindy Lais Plaza Salazar, se dirigen al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para hacer de su conocimiento que haciendo uso de la facultad normativa establecida en la Ley Orgánica de Municipalidades, han procedido a emitir proyecto de Ordenanza que tiene como objeto Regular la Exhibición, Pegado y Colocación de Afiches, Carteles y otros mecanismos publicitarios en espacios públicos urbanos, con el propósito de combatir la contaminación visual en nuestra localidad; que se cuenta con el Informe N° 470-2012-MPF/JUUC/GIDU, emitido por la División de Urbanismo y Catastro; por lo que se remite a fin de requerir el informe legal y se eleve al Pleno del Concejo para su aprobación;

Que, con Informe N° 056-2012-MPF/DPELF, de fecha 28 de Mayo del 2012, emitido por la División de Promoción Empresarial y Licencia de Funcionamiento; hace conocer que con respecto al proyecto de Ordenanza que Regula la Exhibición, Pegado y Colocación de Afiches, Carteles y Otros en Espacios Públicos, de su revisión, sugiere que las sanciones pecuniarias, de infracción grave, muy grave, debería revisarse por considerarse muy elevado el porcentaje; agrega





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



que se debería seguir respetando los precios establecidos que indica el texto único de procedimientos administrativos en cuanto a autorización para instalar anuncios y propagandas a fin de que esta Municipalidad fortalezca sus ingresos,(...);

Que, con Informe Legal N° 135-2012-MPF/GAJ, Expediente N° 2943 de fecha 06 de Junio del 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, refiriéndose al Proyecto de Ordenanza que Regula la Exhibición, Pegado y Colocación de Afiches, Carteles y Otros en Espacios Públicos, presentado por los Señores Regidores Municipales Juan P. Jesús Guevara Bellodas y Cindy Lais Plaza Salazar, de su Análisis, informa lo siguiente: **1)** Que teniendo a la vista el proyecto de Ordenanza que Regula la Exhibición, Pegado y Colocación de Afiches, Carteles y Otros en Espacios Públicos, que tiene como finalidad regular la promoción y la difusión de toda aquella propaganda publicitaria realizada en espacios urbanos, dentro de los límites que señalan las leyes, a fin de elevar la calidad de vida y disminuir la contaminación visual; **2)** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ejercen las siguientes funciones: a) Funciones exclusivas de las Municipalidades Provinciales: (...) **1.4.4 Autorizaciones para ubicación de anuncios y avisos publicitarios y propaganda política**", **asimismo (...) 3.6.3 Ubicación de avisos publicitarios y propaganda política**; **3)** Que se debe tener en cuenta las sugerencias formuladas por la División de Promoción Empresarial y Licencias de Funcionamiento en su informe N° 056-2012-MPF/DPELF, de fecha 28 de Mayo del 2012, donde sugiere que las sanciones pecuniarias, de infracción grave, muy grave, debería revisarse por considerarse muy elevado el porcentaje; asimismo que se debería seguir respetando los precios establecidos que indica el texto único de procedimientos administrativos en cuanto a autorización para instalar anuncios y propagandas a fin de que esta Municipalidad fortalezca sus ingresos,(...); **4)** Que se debe precisar que el presente proyecto se debe adecuar conforme lo sugerido por la división de Promoción Empresarial y Licencias de Funcionamiento que es un órgano especializado dentro de la comuna edil para establecer parámetros y lineamientos con respecto a temas mencionados en el proyecto de ordenanza, de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades y sus documentos de gestión (ROF, MOF); **5)** Que la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye opinando que es **VIABLE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA EXHIBICIÓN, PEGADO Y COLOCACIÓN DE AFICHES, CARTELES Y OTROS EN ESPACIOS PÚBLICOS**, siempre que se tome en cuenta las sugerencias establecidas por la División de Promoción Empresarial y Licencias de Funcionamiento, debiéndose elevar luego al Concejo para su evaluación y aprobación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el numeral 8) del Artículo 9° y del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el VOTO UNANIME del Pleno del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA LA EXHIBICIÓN, PEGADO Y COLOCACIÓN DE AFICHES, CARTELES Y OTROS EN ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza que Regula la Exhibición, Pegado y Colocación de Afiches, Carteles y Otros en Espacios Públicos Urbanos, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Disposición Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – División de Urbanismo y Catastro, Gerencia de Tributación Municipal y otras áreas competentes, la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, comprendiéndose en dicha implementación las recomendaciones formuladas por la División de Promoción Empresarial y Licencias de Funcionamiento respecto de los términos porcentuales del cuadro de infracciones y sanciones; modificaciones que deberán aprobarse mediante Decreto de Alcaldía.

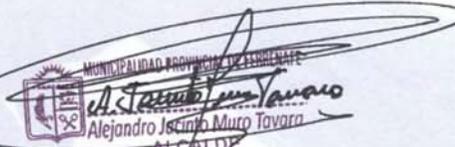
ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier normatividad que se oponga o contravenga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General a través de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación en el diario oficial y en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Alejandro Jascinto Muro Tavera
ALCALDE